

Es responsabilidad de la sociedad proteger a las embarazadas y madres lactantes de las influencias que interfieran con la lactancia.

Todo niño y mujer embarazada tienen derecho a una alimentación adecuada, como medio para lograr y conservar la salud, por lo que se recomienda:

- Promover la lactancia materna desde antes del nacimiento y, en la medida de lo posible, el uso controlado de los sucedáneos (fórmulas) de la leche materna.
- No utilizar biberones, chupones, fórmulas, alimentos y muestras gratuitas, ya que son sucedáneos de la leche y limitan la lactancia materna.
- Proporcionar a la madre información adecuada sobre los beneficios de la lactancia y el riesgo existente con el uso de los sucedáneos, para que tome la decisión de cómo alimentar a su bebé.
- El personal de salud no proporcionará ni recibirá publicidad relacionada con el uso de fórmulas, biberones, etcétera.
- Informar, orientar y apoyar la lactancia materna.
- Sólo en casos especiales se podrá proporcionar una fórmula, que debe ser de máxima calidad.

Aplicar y vigilar de forma permanente el cumplimiento de este código, es labor del personal de salud del ISSEMyM.



www.issemym.gob.mx

Mayor información:
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios
☎ 722 226 19 00,
exts.: 135 10 66 y 135 10 67.

CE:207/F/086/22



Súmate
Trato digno para todos

Lactancia materna exitosa

Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna OMS/UNICEF, 1981.



issemym

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.